



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 06-05-09		ORIGINADO EN: Sta. Domingo	
PROCESO No. 265-2009		CUERPO No. 1 (Uno)	
TIPO DE RECURSO: Infraacción			
ACCIONANTE: Sfo. Domingo Junta Provincial Electoral de		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:			
Parroquia:		Cantón:	Provincia: Sta. Domingo de los Tsáchilas.
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Ximena Endara. D		SECRETARIO RELATOR: Dra. Sandra Melo Marín	
OBSERVACIONES:			



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO:		ORIGINADO EN: <i>STO DOMINGO</i>	
PROCESO No. <i>9-5-2009</i>		CUERPO No.	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dña. Jimena Endara</i>		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES:			



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

#SÍ SOBRE JUBILIC#

1-110

Santo Domingo, 29 de abril del 2009
Oficio-DSDT-DE-Nº 00352

Señor Doctor:
Richard Ortiz Ortiz.
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento con lo que dispone el numeral 2, inciso final (5) del procedimiento a ser seguido en caso de infracciones electorales durante el proceso electoral, que consta en el **INSTRUCTIVO PARA AUTORIDADES, AGENTES DEL ORDEN, CIUDADANOS Y CIUDADANAS**, publicado mediante resolución PLE-CNE-20-21-4-2009, expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 21 de abril del 2009, adjunto sírvase encontrar el Oficio Nº 2009-1168-CP23-SDT, del 29 de abril del 2009, firmado por el Dr. Patricio Altamirano Villacis, Tcnl. De Policía de E.M. Comandante Provincial de Policía-SDT 23 (Acc) por el cual remite el Parte Policial de fecha 28 de abril del 2009, que adjunto en una fojá útil, suscrito por el señor Tnte, de Policía LUIS COYAGO REMACHE, Jefe de la DINAPEN-SDT, en el que informa sobre las novedades suscritas en las afueras del Coliseo Tsáchila, actual Junta Provincial Electoral, identificando como causantes de incitación para quemar neumáticos, obstaculizar el libre tránsito e impedir el ingreso de los miembros del CNE, a los siguientes ciudadanos:

- Marlene Rivas
- Gabriela Delgado
- Darwin Stalin Tenorio, con cédula de ciudadanía Nº 1723270870.
- Carlos Antonio Hidalgo, con cédula de ciudadanía Nº 1505012609.

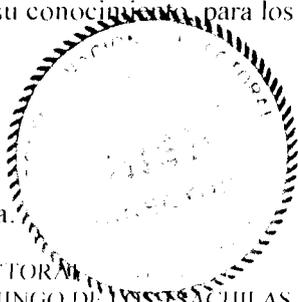
Así mismo se ha identificado a los siguientes vehículos que se encontraban obstaculizando el ingreso de los miembros del CNE-SDT:

- Vehículo con placas PHA-968, marca Trooper, color rojo.
- Vehículo con placas PDB-2423, marca Toyota, color beige.
- Vehículo con placas GMD-898, color gris.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ldo. Luis Reyes Arceaga.
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SANTO DOMINGO DE LOS TACHILAS

ASESORÍA JURÍDICA

Santo Domingo, 29 de abril del 2009
Oficio-DSDT-DE-Nº 00352

Señor Doctor:
Richard Ortiz Ortiz.
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento con lo que dispone el numeral 2, inciso final (5) del procedimiento a ser seguido en caso de infracciones electorales durante el proceso electoral, que consta en el **INSTRUCTIVO PARA AUTORIDADES, AGENTES DEL ORDEN, CIUDADANOS Y CIUDADANAS**, publicado mediante resolución PLE-CNE-20-21-4-2009, expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 21 de abril del 2009, adjunto sírvase encontrar el Oficio Nº 2009-1168-CP23-SDT, del 29 de abril del 2009, firmado por el Dr. Patricio Altamirano Villacis, Tenl. De Policía de E.M. Comandante Provincial de Policía-SDT 23 (Acc) por el cual remite el Parte Policial de fecha 28 de abril del 2009, que adjunto en una fojá útil, suscrito por el señor Tnte. de Policía LUIS COYAGO REMACHE, Jefe de la DINAPEN-SDT, en el que informa sobre las novedades suscritas en las afueras del Coliseo Tsáchila, actual Junta Provincial Electoral, identificando como causantes de incitación para quemar neumáticos, obstaculizar el libre tránsito e impedir el ingreso de los miembros del CNE, a los siguientes ciudadanos:

- Marlene Rivas
- Gabriela Delgado
- Darwin Stalin Tenorio, con cédula de ciudadanía Nº 1723270870.
- Carlos Antonio Hidalgo, con cédula de ciudadanía Nº 1505012609.

Así mismo se ha identificado a los siguientes vehículos que se encontraban obstaculizando el ingreso de los miembros del CNE-SDT:

- Vehículo con placas PHA-968, marca Trooper, color rojo.
- Vehículo con placas PDB-2423, marca Toyota, color beige.
- Vehículo con placas GMD-898, color gris.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ldo. Luis Reyes Arteaga
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION SANTO DOMINGO DE LOS TACHILAS





3-
xhs

COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA
STO. DGO. DE LOS TSACHILAS Nro. 23

PRIMER DISTRITO
PLAZA DE SANTO DOMINGO

Santo Domingo, 29 de abril del 2009
Oficio Nro. 2009-1168-CP23-SDT

Señor
Lic. Luis Reyes
**DIRECTOR EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**
Presente.-

De mis consideraciones

Adjunto al presente remito a usted, el Parte Policial de fecha 28 de abril del 2009, suscrito por el señor TNTE. de Policia LUIS COYAGO REMACHE, Jefe de la DINAPEN – SDT, en el que informa sobre las novedades suscitadas en las afueras del Coliseo Tsachila, Junta Provincial de Escrutinios.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente;
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD.

Dr. Patricio Altamirano Villacis
TCNL de Policia de E.M
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA – SDT Nro. 23 (Acc)

Distribución:
Original: Destino
Copia: Arch. CP23-SDT
PAV/fff

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
RECIBIDO
POR Dr. Patricio Duque
FECHA 29/Abril/2009
HORA 15:22
N.º de Hoja 2





R. del E.

-4-
cento
[Firma]

COMANDO PROVINCIAL
S.D.T No. 23

PRIMER DISTRITO
PLAZA DE SANTO DOMINGO

**PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**

LUGAR	: Parte externa del Coliseo Tsachila, Junta provincial de Escrutinios, Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral.
HORA	: 09h35 a.m.
CAUSA	: Incitación a manifestación por parte de simpatizantes y delegados del Partido de Alianza Tsáchilas N° 62.
FECHA	: Martes 28 de abril del 2009.

Pongo en su conocimiento señor Coronel, que en el lugar y hora antes indicado, simpatizantes y delegados del Movimiento Político Alianza Tsachila, incitaron a cerrar la carretera Santo Domingo-Quito, a la altura del parque de la Juventud, obstaculizando el libre tránsito al quemar neumáticos e impedir el ingreso de los miembros de la Junta Provincial de Escrutinios, siendo controlados inmediatamente y las advertencias sobre la prohibición de alterar el orden público.

Ante la incitación para quemar neumáticos, alterar el orden publico e impedir el ingreso de los miembros del C.N.E., se pudo verificar a los siguientes ciudadanos:
Marlene Rivas, Gabriela Delgado; Darwin Stalin Tenorio, Cedula N°1723270870; y Carlos Antonio Hidalgo, CC 1505012609.

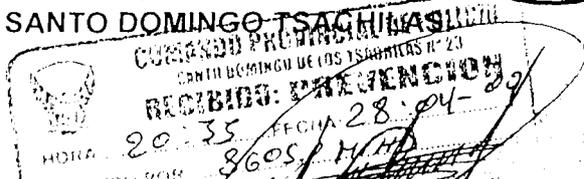
Así mismo se verifico a los siguientes vehiculos que se encontraban obstaculizando el libre tránsito e ingreso de los miembros del C.N.E.-SDT.:
Vehiculo PHA-968, Trooper, color rojo;
Vehículo PDB-2423, Toyota, color beige;
Vehículo, GMD-898, color gris.

Luego del control y supervisión realizada a los simpatizantes y delegados de la Alianza Tsáchilas, se mantuvo el orden y seguridad de las personas e instalaciones.

Particular que me permito poner en su conocimiento señor Coronel, para los fines consiguientes de Ley.

[Firma]
Luis Alfonso Coyago R.
TENIENTE DE POLICIA

JEFE PROVINCIAL DINAPEN SANTO DOMINGO TSACHILAS



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

- 5 -
linea

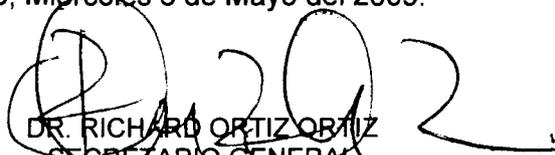
Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, miércoles seis de mayo del dos mil nueve, a las once horas y treinta minutos, la causa presentada por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, en: 0 foja(s), adjunta CUATRO FOJAS - CERTIFICO.



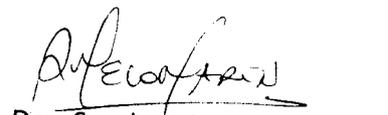
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0265.- CERTIFICO. Quito, Miércoles 6 de Mayo del 2009.



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en la Secretaría Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, el día de hoy jueves siete de mayo del dos mil nueve, a las diez horas con doce minutos en cinco fojas.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.





DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

CAUSA No. 265-2009

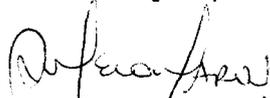
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 18 de mayo del 2009.- Las 10H23.- VISTOS: Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente en cuatro fojas signado con el No. 265-2009, el cual contiene: a) Oficio DSDT-DE-No. 00352 de 29 de abril del 2009 suscrito por el Lcdo. Luis Reyes Arteaga, Director Ejecutivo de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas; b) Oficio Nro. 2009-1168-CP23-SDT de 29 de abril del 2009, suscrito por el Dr. Patricio Altamirano Villacís, Teniente Coronel de Estado Mayor, Comandante Provincial de Policía-SDT Nro.23 (Acc); c) copia del Parte elevado al señor Comandante Provincial de la Policía Nacional de Santo Domingo de los Tsáchilas, suscrito por el Teniente de Policía Luis Alfonso Coyago R., Jefe Provincial DINAPEN Santo Domingo de los Tsáchilas, perteneciente al Comando Provincial de SDT No. 23, Primer Distrito, Plaza de Santo Domingo, quien informa que el día 28 de abril del 2009 en la parte externa del Coliseo Tsáchila, Junta Provincial de Escrutinios, Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral a las 09H35, "...simpatizantes y delegados del Movimiento Político Alianza Tsáchila, incitaron a cerrar la carretera de Santo Domingo-Quito, a la altura del parque de la Juventud, obstaculizando el libre tránsito al quemar neumáticos e impedir el ingreso de los miembros de la Junta Provincial de Escrutinios..." Indica además que "Ante la incitación para quemar neumáticos, alterar el orden público e impedir el ingreso de los miembros del CNE, se pudo verificar a los siguientes ciudadanos: Marlene Rivas, Gabriela Delgado, Darwin Stalin Tenorio, Cédula No. 1723270870; y Carlos Antonio Hidalgo, CC 1505012609..." De igual manera manifiesta que se ha verificado tres vehículos que se encontraban obstaculizando el libre tránsito e ingreso de los miembros del Consejo Nacional Electoral en esa provincia, cuyo detalle consta del referido parte.- Con estos antecedentes, al Tribunal Contencioso Electoral le corresponde en primer lugar, determinar su competencia para conocer esta causa y, al respecto, considera: **PRIMERO.- i)** Las competencias del Tribunal Contencioso Electoral están claramente determinadas en el inciso segundo del artículo 221 de la Constitución de la República cuyo texto dice: "*Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales*".- **ii)** El artículo 76 numeral 7, literal k) de la Constitución establece como una de las garantías de las personas, el "...ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente..." **iii)** El Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral en su artículo 62 dispone que "*El Tribunal es competente para conocer y resolver las infracciones que se encuentran señaladas en la Ley Orgánica de Elecciones, cuyas penas son suspensión de los derechos políticos, destitución del cargo o privación de la libertad*"; **iv)** De igual manera, el artículo 65 ibidem prevé que "*La jueza o juez a quien por sorteo electrónico interno corresponda conocer la causa, determinará si la infracción que se imputa es de las que establece la Ley Orgánica de Elecciones o si pertenece a aquellas del Código Penal. Si la infracción corresponde a las tipificadas en el Código Penal, la jueza o juez del Tribunal Contencioso Electoral se inhibirá de conocerla y remitirá el expediente a la autoridad competente*".- **SEGUNDO.-** En el presente caso, se infiere la existencia de una presunta infracción penal, cometida en un día distinto al de las votaciones y fuera del recinto electoral, cuyo conocimiento y trámite no es de competencia de esta Jueza por razón de la materia.- **TERCERO.-** Por lo expuesto me inhibo de conocer esta causa y dispongo se remita todo lo actuado al señor Intendente de Policía de Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de

que ordene lo que en derecho corresponda. Déjese copias del expediente para los archivos de este Tribunal.- **CUARTO.**- Hágase conocer del particular al señor Lic. Luis Reyes Arteaga, Director Ejecutivo de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, al Dr. Patricio Altamirano Villacís, Teniente Coronel de Policía de Estado Mayor, Comandante Provincial de Policía-SDT- No. 23 y al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, a quien se le enviará copias del expediente, para los fines legales pertinentes.- **QUINTO.**- Publíquese el presente auto en la página web del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.- Actúe en esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.**-



Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 18 de mayo del 2009



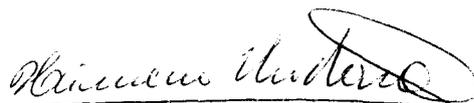
Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

CAUSA No. 265-2009

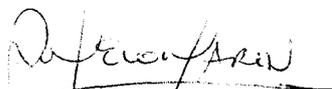
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 18 de mayo del 2009.- Las 10H23.- VISTOS: Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente en cuatro fojas signado con el No. 265-2009, el cual contiene: a) Oficio DSDT-DE-No. 00352 de 29 de abril del 2009 suscrito por el Lcdo. Luis Reyes Arteaga, Director Ejecutivo de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas; b) Oficio Nro. 2009-1168-CP23-SDT de 29 de abril del 2009, suscrito por el Dr. Patricio Altamirano Villacís, Teniente Coronel de Estado Mayor, Comandante Provincial de Policía-SDT Nro.23 (Acc); c) copia del Parte elevado al señor Comandante Provincial de la Policía Nacional de Santo Domingo de los Tsáchilas, suscrito por el Teniente de Policía Luis Alfonso Coyago R., Jefe Provincial DINAPEN Santo Domingo de los Tsáchilas, perteneciente al Comando Provincial de SDT No. 23, Primer Distrito, Plaza de Santo Domingo, quien informa que el día 28 de abril del 2009 en la parte externa del Coliseo Tsáchila, Junta Provincial de Escrutinios, Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral a las 09H35, "...simpatizantes y delegados del Movimiento Político Alianza Tsáchila, incitaron a cerrar la carretera de Santo Domingo-Quito, a la altura del parque de la Juventud, obstaculizando el libre tránsito al quemar neumáticos e impedir el ingreso de los miembros de la Junta Provincial de Escrutinios..." Indica además que "Ante la incitación para quemar neumáticos, alterar el orden público e impedir el ingreso de los miembros del CNE, se pudo verificar a los siguientes ciudadanos: Marlene Rivas, Gabriela Delgado, Darwin Stalin Tenorio, Cédula No. 1723270870; y Carlos Antonio Hidalgo, CC 1505012609..." De igual manera manifiesta que se ha verificado tres vehículos que se encontraban obstaculizando el libre tránsito e ingreso de los miembros del Consejo Nacional Electoral en esa provincia, cuyo detalle consta del referido parte.- Con estos antecedentes, al Tribunal Contencioso Electoral le corresponde en primer lugar, determinar su competencia para conocer esta causa y, al respecto, considera: **PRIMERO.- i)** Las competencias del Tribunal Contencioso Electoral están claramente determinadas en el inciso segundo del artículo 221 de la Constitución de la República cuyo texto dice: "*Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales*".- **ii)** El artículo 76 numeral 7, literal k) de la Constitución establece como una de las garantías de las personas, el "...ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente..." **iii)** El Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral en su artículo 62 dispone que "*El Tribunal es competente para conocer y resolver las infracciones que se encuentran señaladas en la Ley Orgánica de Elecciones, cuyas penas son suspensión de los derechos políticos, destitución del cargo o privación de la libertad*"; **iv)** De igual manera, el artículo 65 ibidem prevé que "*La jueza o juez a quien por sorteo electrónico interno corresponda conocer la causa, determinará si la infracción que se imputa es de las que establece la Ley Orgánica de Elecciones o si pertenece a aquellas del Código Penal. Si la infracción corresponde a las tipificadas en el Código Penal, la jueza o juez del Tribunal Contencioso Electoral se inhibirá de conocerla y remitirá el expediente a la autoridad competente*".- **SEGUNDO.-** En el presente caso, se infiere la existencia de una presunta infracción penal, cometida en un día distinto al de las votaciones y fuera del recinto electoral, cuyo conocimiento y trámite no es de competencia de esta Jueza por razón de la materia.- **TERCERO.-** Por lo expuesto me inhibo de conocer esta causa y dispongo se remita todo lo actuado al señor Intendente de Policía de Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de

que ordene lo que en derecho corresponda. Déjese copias del expediente para los archivos de este Tribunal.- **CUARTO.**- Hágase conocer del particular al señor Lic. Luis Reyes Arteaga, Director Ejecutivo de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, al Dr. Patricio Altamirano Villacís, Teniente Coronel de Policía de Estado Mayor, Comandante Provincial de Policía-SDT- No. 23 y al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, a quien se le enviará copias del expediente, para los fines legales pertinentes.- **QUINTO.**- Publíquese el presente auto en la página web del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.- Actúe en esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**



Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 18 de mayo del 2009



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

-8-
ok

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 64-09-XEO-VTCE

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, adjunto remito a usted copias del expediente No. 265-2009, así como el auto dictado el 18 de mayo del 2009 a las 10H23 por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

Adj. Lo indicado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

- 9 -
muel

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 065-09-XEO-VTCE

Señor
INTENDENTE DE POLICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de 18 de mayo del 2009 a las 10H23, dictado por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, adjunto remito a usted el expediente signado con el No. 265-2009, a fin de que disponga se proceda a dar el trámite legal pertinente.

Particular que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

Adj. Lo indicado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

JO
- JED

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 066-09-XEO-VTCE

Señor

Lic. Luis Reyes Arteaga

**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

Presente.-

De mi consideración:

Adjunto me permito remitir a usted el auto inhibitorio dictado por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral de 18 de mayo del 2009 a las 10H23 dentro de la causa No. 265-2009.

Particular que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

Adj. Lo indicado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

Ximena

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 067-09-XEO-VTCE

Señor Doctor
Patricio Altamirano Villacís,
TENIENTE CORONEL DE POLICÍA DE E.M.
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA—SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS- NO. 23
Presente.-

En su Despacho:

Adjunto me permito remitir a usted el auto inhibitorio dictado por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral de 18 de mayo del 2009 a las 10H23 dentro de la causa No. 265-2009.

Particular que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

Adj. Lo indicado

- 12 -
doce



**DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA**

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 64-09-XEO-VTCE

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, adjunto remito a usted copias del expediente No. 265-2009, así como el auto dictado el 18 de mayo del 2009 a las 10H23 por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente

Dra. Sandra Melo Marin
SECRETARIA RELATORA ENC.



Adj. Lo indicado

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESIDENCIA**

CNE
FECHA: 21-05-09 HORA: 10:40

RECIBIDO POR: J. Osejo TRAMITE No. _____

-B-
Féco

Razón.- Siento como tal, que el día de hoy jueves veinte y uno de mayo del año dos mil nueve, siendo las veinte horas con treinta y cinco minutos; entregue al Sr. Juan Carlos Oviedo la boleta de notificación, de la providencia dictada dentro de la causa N.-265-2009; con el fin de que proceda a subirla en la pagina web, del Tribunal Contencioso Electoral.- **CERTIFICO.-** Quito, 21 de mayo de 2009.-

**SR. COOPER VISCARRA
CITADOR – NOTIFICADOR.
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

CERTIFICO.-Quito, 21 de mayo de 2009

**DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
Secretario General
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECORAL**

- 14 -
estoroz

Razón.- siento como tal, que el día de hoy jueves 21 de mayo del dos mil nueve siendo las doce horas con treinta minutos, procedí a notificar mediante boleta publicada en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, causa N.-265-2009, Certifico.-21 de mayo de 2009.



Sr. COOPER VISCARRA
CITADOR NOTIFICADOR T.C.E

CERTIFICO.-Quito, 21 de mayo 2009



Dr. RICHARD ORTIZ ORTIZ
Secretario General
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL